



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 006 2010 00448 03
Proceso: SIMULACIÓN
Demandante: MARISOL GUZMAN JIMENEZ¹
Demandado: LUIS CARLOS MUÑOZ ESCOBAR – MARGOT MUÑOZ CERON – JOSE EDELMIRO CHILITO MAJE– MAURICIO HERNANDO RAMIREZ²
Vinculada: ADRIANA ELENA BENAVIDEZ MONTERO³ -Litisconsorte
Asunto: Corre traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación por el término de 5 días.

Popayán, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que los apoderados de los apelantes (demandados: LUIS CARLOS MUÑOZ ESCOBAR – MARGOT MUÑOZ CERON – JOSE EDELMIRO CHILITO MAJE– MAURICIO HERNANDO RAMIREZ, y de la litisconsorte ADRIANA ELENA BENAVIDEZ MONTERO), presentaron escrito de sustentación del recurso de apelación, en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación en auto del 16 de enero de 2024, **se dispone:**

Correr traslado a la parte contraria (demandante) de los escritos de sustentación del recurso de apelación presentados por los apoderados (de los demandados: LUIS CARLOS MUÑOZ ESCOBAR – MARGOT MUÑOZ CERON – JOSE EDELMIRO CHILITO MAJE– MAURICIO HERNANDO RAMIREZ, y de la litisconsorte ADRIANA ELENA BENAVIDEZ MONTERO), por el término de cinco (5) días hábiles, para que si a bien tiene se pronuncie en ejercicio del derecho de contradicción frente a los argumentos planteados por la parte apelante, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia⁴. La sentencia se proferirá por escrito y se notificará por estado.

Adviértase, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., *“los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados*

¹ Por conducto de apoderado [sustituto, archivo No. 46]: Dr. MARVIN FERNANDO ALVAREZ FERNANDEZ – Correo electrónico: marferalv71@hotmail.com - Celular: 310 473 4902. Por auto del 29 de junio de 2012 **reconoce beneficio de amparo de pobreza** [archivo No. 36]. Dispone adecuar el trámite del proceso [archivo No. 69]

² Apoderado: Dr. MILTON JAVIER LOPEZ GARCIA – Correo electrónico: cdiderecho@hotmail.com – Celular: 315 551 2737 [poder, archivo No. 010]

³ Apoderado: Dr. HENRY ROJAS TEJADA – Correo electrónico: henryrojastejada@hotmail.com - Móvil: 311 774 7344. Dio respuesta a la demanda [archivo No. 58].

⁴ Artículo 118 del C.G.P.

oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

El escrito a presentar, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se informa a las partes que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA

Firmado Por:
Doris Yolanda Rodríguez Chacon
Magistrada
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cc81c403a8c960adcc2e51f721ed2ca3be1da6777c1b70f8336a46a9f07a0cf**

Documento generado en 12/02/2024 09:19:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>